

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	EDIFICIO GIRARDOT II P.H.
Demandado	OLGA ROCÍO NIÑO TORRES
Radicado	05001 40 03 028 2020 00700 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega constancia de la citación para la notificación personal enviada a la Demandada OLGA ROCÍO NIÑO TORRES. (ver Doc. 24 Carpeta Principal), vía correo certificado, con la salvedad que la misma no será tenida en cuenta pues la citación remitida no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G.P., esto, toda vez que, no se indicó correctamente la fecha de la providencia a notificar, ni el término con el que disponía para comparecer al Despacho a notificarse, toda vez que la dirección a la cual se remitió la comunicación, es en el municipio de La Estrella - Antioquia.

Es de anotar, en todo caso, que, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, es innecesario el envío de la citación conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que proceda con la notificación de la ejecutada por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibídem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con de todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda la demandada tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de8fda63eb00627b2ab01470371986a8dbb8a05fd0d6d1251b1c9b6b6f40615**

Documento generado en 09/03/2022 06:11:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**